Universitaria Virtual Internacional

ACTA DE GRADO 1885
Libro 5 Folio 8

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día Veintiocho (28) del mes Agosto del año 2025, la Universitaria Virtual Internacional, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 4788 del 8 de mayo de 2012, bajo la Rectoría del Dr. Jader Alexis Castaño Rico y actuando como secretaria general la Dra. Lorena Galindo Ordóñez, se celebró sesión solemne con el objeto de otorgar el título de los aspirantes a grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento Estudiantil, así como los particulares en el programa de **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** confirió el Título de:

PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Código SNIES 109381
a: **JUAN CARLOS CARDONA MARÍN**
Cédula de ciudadanía No 1096032634 de LA TEBAIDA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a trabajar con liderazgo al servicio de la sociedad, cumplir con los deberes que le impone la ética profesional, desempeñándose con dignidad, responsabilidad e idoneidad, obedecer la Constitución Política, las leyes nacionales y en particular aquellas que regulan el ejercicio profesional, y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universitaria Virtual Internacional. Seguidamente, se procedió con la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Jader Alexis Castaño Rico.

Fdo. Lorena Galindo Ordóñez.

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Universitaria Virtual Internacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día Veintiocho (28) del mes Agosto del año 2025.

Lorena Galindo Ordóñez
Secretaria General

Powered by CamScanner

Prevention World
QHSE S.A.S

"Una Cultura para Mejorar Nuestra Calidad de Vida"

Licencia SST # 1561 del 2019
Licencias de Funcionamiento # 0808/13 y 0934/16

Diego Fernando Trujillo Valderrama

Representante Legal

Diego Fernando Trujillo Valderrama
Entrenador: 670/2020
Licencia SST: 82719

Autorizados
MINTRABAJO

NEIVA:	BARRANCABERMEJA:
No. Radicado	No. Radicado
08SE2022220000000006845	08SE2022220000000006842

EL INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S

"En cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y demás normas complementarias"

CERTIFICA QUE:

Juan Carlos Cardona Marín

CC 1096032634

Realizó en Neiva del 06 al 25 de octubre del año 2025 , la acción de formación teórico - práctica en:

ENTRENADOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de 120 horas.
En constancia se expide el presente certificado de formación y entrenamiento
para trabajo en espacios confinados en Neiva - Huila, el día 27 de octubre de 2025

La autenticidad de este documento puede consultarla en
https://preventionworld.org/portal/consulta-de-certificado/ o comunicarse
a las lineas (57) (8) 8745516 - 8651717 Celulares: 317 6389965 - 317 4380896 - 316 5219126 - 317 4305154
E-mail: info@preventionworld.edu.co - gerencia@preventionworld.edu.co
www.preventionworld.org

Verifique la validez de éste Certificado escaneando el código QR de forma ágil y sencilla.

Prevention World
QHSE S.A.S
"Una Cultura para Mejorar Nuestra Calidad de Vida"
LICENCIA SST 1565 DE 17 JULIO DEL 2019
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 0805 DE 2013 - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 0934 DE 2016

Autorizados
MINTRABAJO

NEIVA:
No. Radicado
0852022220000000000845

BARRANCABERMEJA:
No. Radicado
0852022220000000000842

Juan Carlos Cardona Marín

CC: 1096032634

Nivel: ENTRENADOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Intensidad Horaria: Con una duración de 120 horas.

Fecha de Inicio: 2025/10/06

Fecha de Finalización: 2025/10/25

Se Realizó en Neiva

Expedido: Neiva - Huila, el día 27 de octubre de 2025



Entrenador: **Diego Fernando Trujillo Valderrama**

LSST No: 670/2020

82719

Este carné identifica al titular que se capacitó en Prevention World QHSE S.A.S
Este documento es personal e intransferible.



Gerente Prevention World QHSE S.A.S

En caso de extravío de este documento debe ser remitido a nuestras oficinas en la
Carrera 6 N° 42 - 30 Neiva - Huila o contáctenos a los celulares
3174380896 - 3165219126 - 3173899915
E-mail: info@preventionworld.edu.co - gerencia@preventionworld.edu.co
www.preventionworld.org

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CARLOS CARDONA MARIN

Con Documento de Identidad No 1096032634

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BÁSICA

MEDELLIN - 10 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 13 DE ENERO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020230113

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230113A-364112

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN CARLOS CARDONA MARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 1096032634

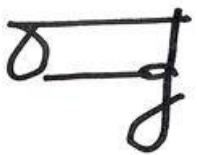
Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Medellín. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

64007475 - 29/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número



REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 39097186 - 05/03/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JUAN CARLOS CARDONA MARIN, Con Cedula de Ciudadania No. 1.096.032.634

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Itaguí, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MARIA DAMARIS AGUDELO BERRIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA DAMARIS AGUDELO BERRIO
Subdirectora (E) CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9205001068063CC1096032634A.

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
« Instituto Tebaida »
C.E. La Irlanda

La Tebaida-Quindío

Creada como Institución Educativa, Según Decreto 000472 del 30 de Septiembre de 2002, por la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental del Quindío,

Confiere A:

Juan Carlos Cardona Marín

Identificado con la C.C. No. 1.096.032.634 de La Tebaida

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Formal de Adultos, por Ciclos Lectivos Especiales Integrados según los Planes y Programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INSTITUTO TEBAIDA
FORMACIÓN INTEGRAL

Rector
Gonzalo Cardona López
C.C. 7.504.006 de Armenia (Q.)

Secretaria
Norbelly Montoya Carmona
C.C. 41.890.120 de Armenia

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)
Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 005 Folio No. 079 Diploma No. 149

Dado en La Tebaida Quindío, a los 7 días del mes de DIC de 2006

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(26/09/2025)

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTOR TÉCNICO DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, y la Resolución Número 908 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva las promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia a las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución Número 908 del 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **JUAN CARLOS CARDONA MARIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1096032634**, solicitó la licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución Número 908 del 16 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **JUAN CARLOS CARDONA MARIN** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060948825

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(26/09/2025)
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **JUAN CARLOS CARDONA MARIN,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1096032634**, como **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** EGRESADO DE LA (DEL) UNIVERSIDAD VIRTUAL INTERNACIONAL **GRADUADO (A) EL 28/08/2025**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL DE ACUERDO CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA
3. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Para la renovación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo deberán efectuar la solicitud dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de vencimiento de la misma, a través del aplicativo web

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor(a) **JUAN CARLOS CARDONA MARIN** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: El sistema notificará al usuario y le enviará un enlace al correo electrónico registrado, a través del cual se podrá descargar el acto administrativo o la certificación de cambio. Se informa que contra cualquiera de estos proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación, los cuales podrán interponerse ante la Secretaría de Salud e Inclusión Social dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060948825

2025060948825
Fecha Radicado: 2025-09-26 07:53:18.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(26/09/2025)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 26/09/2025

JUAN DAVID BERRIO VARGAS
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera	Auxiliar administrativa		19/09/2025
Revisó:	María Piedad Martínez Galeano	Profesional Universitaria		19/09/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060948825